



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-39623419- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN GESTIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOC. - UBA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° RESFC-2022- 263-APN-CONEAU#ME del 14 de julio de 2022, el Expediente N° EX-2020-39623419- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 7055/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la Resolución CONEAU N° RESFC-2022- 263-APN-CONEAU#ME del 14 de julio de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS

## **INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL.**

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° RESFC-2022-263-APN-CONEAU#ME del 14 de julio de 2022, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-117461853-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° RESFC-2022-263-APN-CONEAU#ME del 14 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y  
Urbanismo**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS  
INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL**

**Requisitos de Ingreso:**

- a) Los graduados de esta Universidad con título de grado correspondiente a una Carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- b) Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una Carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- c) Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un Plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o
- d) Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los requisitos que determinen las autoridades de la Carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran. El Director de la Carrera y la Comisión Académica de la especialización evaluarán la solicitud de inscripción. Se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines a la Especialización, se evaluarán los antecedentes del candidato y el currículum de la carrera cursada, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes de ingresar a la carrera de especialización, o
- e) En casos excepcionales, postulantes con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años que acrediten una formación profesional pertinente, que como en el caso anterior será evaluada por el Director de la Carrera conjuntamente con la Comisión Académica.

Podrán ingresar a la Carrera de Especialización los graduados provenientes de universidades nacionales o extranjeras de las áreas del diseño, el ambiente, la infraestructura y las Ciencias Sociales, y los profesionales de disciplinas afines, involucrados o interesados en la gestión e implementación de proyectos comprometidos con el desarrollo socioeconómico sustentable. En este sentido, la pertinencia de la participación de profesionales de disciplinas afines será evaluada en cada caso por las autoridades de la Comisión Académica.

En caso que el idioma español no fuera el de la unidad académica de origen del postulante, éste deberá acreditar su capacidad de comprensión y redacción de textos en español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

#### MÓDULO 1

1	Contexto social	---	84	-	Presencial	
	Trabajo Integrador Módulo 1	---	-	-	---	

#### MÓDULO 2

2	Economía, tecnología, desarrollo y sustentabilidad	---	88	-	Presencial	1 *
	Trabajo Integrador Módulo 2	---	-	-	---	

#### MÓDULO 3

3	Políticas públicas, innovación y comunicación	---	56	-	Presencial	2 *
	Trabajo Integrador Módulo 3	---	-	-	---	

#### MÓDULO 4

4	Análisis de casos	---	48	-	Presencial	
	Trabajo Integrador Módulo 4	---	-	-	---	
	Taller de planeamiento integral de proyectos (TAPIP)	---	132	-	Presencial	3 *

	Trabajo integrador final	---	-	Módulos 1 a 4 y TAPIP	---	4 *
--	--------------------------	-----	---	-----------------------	-----	-----

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOCIAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 408 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* A distancia 20 horas.

2 \* A distancia 4 horas.

3 \* A distancia 96 horas.

4 \* El Trabajo Integrador Final es una instancia individual de integración de los contenidos inter y multidisciplinarios conceptuales, metodológicos y operativos incorporados en el transcurso de la carrera, aplicados al análisis integral de un caso específico real. Para su aprobación el cursante debe obtener un mínimo de SEIS (6) puntos en una escala de UNO (1) a DIEZ (10).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** : EX-2020-39623419- -APN-DAC#CONEAU UBA - ESP. EN GESTIÓN DE PROYECTOS  
INTERDISCIPLINARES EN CONTEXTO SOC. - PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.